

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 107
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Olga Lucía Botero Londoño
Demandado	Dubán Emilio Grajales Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 1997 07574 00
Asunto	Deniega solicitud

En memorial que precede, solicita el apoderado de la demandante se expidan a su favor los títulos obrantes en el proceso, dado el embargo decretado sobre la quinta parte que excede del salario mínimo devengado por el demandado.

A este respecto, el Despacho habrá de negar lo peticionado, teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito data del 28 de agosto de 2018, siendo indispensable que la parte actora proceda con su actualización a fin de realizar la entrega de dineros, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C. G. del P., liquidación que deberá efectuarse teniendo en cuenta los abonos realizados por la parte accionada.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Denegar la solicitud de entrega de títulos radicada por el demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 011 fijado el día 27 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

.....
DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario